



Excmo. Ayuntamiento de Cartagena

MARÍA INÉS CASTILLO MONREAL, LICENCIADA EN DERECHO,
SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL DEL EXCMO.
AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA,

CERTIFICO: Que en la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el uno de julio de dos mil cinco, se adoptó, entre otros el siguiente acuerdo:

“A.7 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO SOBRE EJECUCIÓN DE SENTENCIA DICTADA POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO EN EXPEDIENTE DE REPARCELACIÓN DE LA U.A. Nº 9 DE CABO DE PALOS.

El Concejal Delegado de Urbanismo ha conocido del expediente de reparcelación de la U.A. nº 9 de Cabo de Palos.

En sesión celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno de 27 de septiembre de 1995, se adopto acuerdo sobre aprobación definitiva del proyecto de Reparcelación de la U.A. nº 9 de Cabo de Palos.

Contra dicho acuerdo, D. Karl – Heinrich Schuhmacher, interpuso recurso contencioso administrativo, que fue resuelto por sentencia de 28 de febrero de 2002 de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia por la que se estimaba en parte la demanda interpuesta en cuanto al porcentaje de cesión al Ayuntamiento de Cartagena que debía ser del 10% en lugar del 15%, como consecuencia de la declaración de nulidad del art. 27 del Texto Refundido de la Ley del Suelo y Ordenación Urbana de 26 de junio de 1992, por sentencia del Tribunal Constitucional de 20 de marzo de 1997.

Con respecto al resto de las cuestiones planteadas por el demandante, la demanda fue desestimada.

Para la ejecución de dicha Sentencia se dictó Decreto de 2 de septiembre de 2002 ordenando a los Servicios Técnicos redactar proyecto ajustado a los términos de la Sentencia dictada.



Excmo. Ayuntamiento de Cartagena

En ejecución del citado acuerdo, se ha redactado por parte del Sr. Arquitecto Jefe de Gestión Urbanística documento técnico que recoge los pronunciamientos de la sentencia en orden ajuste del 10%, al tiempo que se han recogido los cambios de titularidad habidos sobre las parcelas, para posibilitar la inscripción del proyecto en el Registro de la Propiedad.

Por ello el Concejal Delegado de Urbanismo ha resuelto proponer a V.I. y a la Junta de Gobierno Local, en virtud de delegación conferida por Decreto de 16 de junio de 2003 (BORM 27/07/2003), se adopte el siguiente acuerdo:

1. Aprobar el Anexo al proyecto de Reparcelación de la U.A. nº 9 de Cabo de Palos redactado por el Sr. Arquitecto Jefe de Gestión Urbanística, a fecha mayo de 2005, en ejecución de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso Administrativo de fecha 28 de febrero de 2002.
2. Notificar el presente acuerdo a los interesados a los efectos correspondientes.

Cartagena, 29 de junio de 2005.= EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO.= Firmado, Agustín Guillén Marco, rubricado.”

La Junta de Gobierno Local acuerda aprobar, por unanimidad, la anterior propuesta.

Se hace constar que la presente certificación se expide antes de la aprobación del acta de la sesión de referencia, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación de aquélla.

Y para que conste y surta efecto donde proceda, libro la presente en Cartagena a cuatro de julio de dos mil cinco.

Vº Bº
LA ALCALDESA

